



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2016

(16 MAYO 2016)

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 240B de 2015.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 240B de 2015 Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 240B de 2015 "Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Comercializadores Minoristas de electricidad establecer los costos de prestación del servicio a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional". Dicha resolución se publicó en el diario oficial el día: 11/febrero/2016.

El acto administrativo concede un plazo de tres meses para remitir comentarios, contado a partir de su publicación en la página web de la Comisión.

El plazo para comentarios del contenido de la Resolución CREG 240B de 2015 venció el 13 de mayo de 2016.

Se recibió solicitud de Codensa. S.A E.S.P, radicado CREG E-2016-004719, para ampliar el plazo para remitir observaciones por un periodo adicional de dos meses.

[Firma]

[Firma]

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 240B de 2015.

Con el fin de que los agentes e interesados puedan integrar el análisis de las propuestas se considera conveniente otorgar un nuevo plazo para que remitan los comentarios sobre la Resolución CREG 240B de 2015.

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto dispone el otorgamiento de un nuevo plazo para comentarios.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 717 del 16 de mayo de 2016, establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la propuesta contenida en la Resolución CREG 240B de 2016.

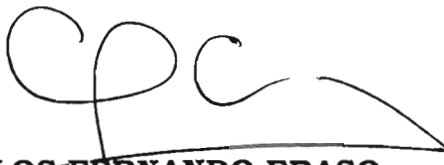
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 240B de 2015 por un periodo de dos (2) meses a partir de la publicación de la presente resolución en la página web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

ARTÍCULO 2. La presente resolución no deroga disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.


**CARLOS FERNANDO ERASO
CALERO**
Delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo



